



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 037 - 2008 - CMPP.

Puno, 16 de Abril del 2008.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el convenio de cooperación interinstitucional N° 40, entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Plan COPESCO Nacional, tiene como objeto establecer las bases de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad y el Plan COPESCO, en el marco de la transferencia financiera para cumplir con la ejecución de las obras : (i) Agua y Alcantarillado; (ii) Implementación de Espacios Públicos; (iii) Remodelación del Centro Autoaprendizaje y Local Artesanal; (iv) Rehabilitación de Caminos de Herradura; y (v) Acondicionamiento Turístico de la Zona Ceremonial; y el desarrollo de los Programas: (i) Capacitación y Asistencia Técnica; y (ii) Promoción y Comercialización; del proyecto aprobado "Desarrollo del Turismo Vivencial y Rural en la Península Lacustre de Capachica - Llachón" declarado viable por la OPI del MINCETUR y con código SNIP N° 36474 el mismo es considerado proyecto piloto dentro del Programa Turismo Vivencial y Rural;

Que, de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, del informe N° 50 - 2008 - MPP/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, considera necesario que el Concejo Municipal apruebe el convenio en referencia, además autorice las modificaciones presupuestarias de ser necesario para la ejecución del Proyecto "Desarrollo del Turismo Vivencial y Rural en la Península Lacustre de Capachica";

Que, la Opinión Legal N° 302 - 2008 - MPP/ASJU., emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión, que se apruebe la suscripción del Convenio propuesto; así como, se autorice las modificaciones presupuestales necesarias;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas por los artículos 6°, 20 Inc. 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad, y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 40, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Plan COPESCO Nacional, en fecha 28 de diciembre del 2007.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Planeamiento realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento del Convenio aprobado mediante el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. **IVAN E. MONZÓN GRANDA**  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

Ing. **Luis Bustro Castillo**  
Alcalde